MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Lugar y Fecha: Armenia, Quindío 14 de septiembre 2026

Informe de Supervisión No 01

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	**No.183-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**
CDP	No. 7626 de fecha 2026-04-1
CRP	No. 37126 de fecha 2026-06-17
RECURSO	SSF 16
OBJETO	LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (FISICA, AUDTIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 4 BAS08 EN ARMENIA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NEURO MENTAL S.A.S NIT 901011588-4 RL DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA CC. 6.254.375**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA	16/06/2026
FECHA DE INICIO	19/06/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000,00)**
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestado, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas los respectivos tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA , pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación

	de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente previa radicación electrónica de la misma y de los soportes de la prestación de servicios, a través de la plataforma dispuesta por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable al sistema de salud (plataforma SIMED) para la revisión de la firma auditora (AUDITOOL) autorizada por la DISAN, antes de los 20 de cada mes los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo Resolución 2335 del 2023: - Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. - Facturas individuales de venta consolidadas. - Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. - Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de la atención. - Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. - Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. - Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). - Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación será mediante la plataforma SIMED 24/7 (AUDITOOL) El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a

	cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. ctura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en la Resolución 2335 de 2023, y Resolución 2284 de 2023 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso. NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS de acuerdo a la normatividad vigente a la firma auditora AUDITOOL para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN NOTA 3 El Nit del Establecimiento de Sanidad Militar A.S.P.C No. 8 Cacique

	Calarcá para termas de facturación es 901540882-4 NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes en el plazo de ejecución del contrato a la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52. La entidad es la encargada de realizar el cargue de la facturación y documentos necesarios a la plataforma (SIIF NACION), para su posterior aprobación y trámites de pago. Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.
REDUCCION	**OMITIDO**
MODIFICATORIO N°01	**OMITIDO**
VIGENCIA FUTURA	**OMITIDO**
PRORROGA	**OMITIDO**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000,00)**
SUPERVISOR	**Resolución No. 00002930 del 20 de abril de 2026 SMSM. DIANA MARCELA VILLAMIL**

II. APROBACION POLIZA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES- Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO de prestación de servicios No183-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en el artículo No.2.2.1.2.1.4.5. Póliza No. CCA-100032928 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO

RIESGO ASEGURADO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 8.250.000,00	DESDE EL 17/06/2026 - HASTA 20/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 8.250.000,00	DESDE EL 17/06/2026 - HASTA 20/03/2027

MODIFICATORIO A LA POLIZA VIGENCIA FUTURA

OMITIDO

III. PAGOS

IV. PAGOS EFECTUADOS

OMTIDO

PAGO A EFECTUAR

A la fecha se cancelará lo siguiente:

PAGO No.01 ESM BAS08	LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (FISICA, AUDTIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 4 BAS08 EN ARMENIA.	
LOTE NO.	AD000114747	1335000
LOTE NO.	AD000114777	500000
LOTE NO.	AD000114858	1350000
LOTE NO.	AD000114861	280000
LOTE NO.	AD000114864	1025000
LOTE NO.	AD000114865	780000
LOTE NO.	AD000114867	225000
LOTE NO.	AD000114868	250000
LOTE NO.	AD000114869	735000
LOTE NO.	AD000114870	80000
LOTE NO.	AD000115065	1395000
LOTE NO.	AD000115158	405000
LOTE NO.	AD000115167	110000
LOTE NO.	AD000115181	1160000
	TOTAL A PAGAR	**$ 9.630.000,00**

NUMERO LOTE	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
AD000115158	FAC	5111	31-08-2026	405.000,00	-	405.000,00
AD000115181	FAC	5114	31-08-2026	1.160.000,00	-	1.160.000,00
AD000115065	FAC	5104	31-08-2026	1.395.000,00	-	1.395.000,00
AD000115167	FAC	5113	31-08-2026	110.000,00	-	110.000,00
AD000114777	FAC	5056	28-08-2026	500.000,00	-	500.000,00
AD000114747	FAC	5054	28-08-2026	1.335.000,00	-	1.335.000,00
AD000114858	FAC	5057	28-08-2026	1.350.000,00	-	1.350.000,00
AD000114861	FAC	5058	28-08-2026	280.000,00	-	280.000,00
AD000114864	FAC	5059	28-08-2026	1.025.000,00	-	1.025.000,00
AD000114865	FAC	5060	28-08-2026	780.000,00	-	780.000,00
AD000114867	FAC	5061	28-08-2026	225.000,00	-	225.000,00
AD000114868	FAC	5062	28-08-2026	250.000,00	-	250.000,00
AD000114869	FAC	5064	28-08-2026	735.000,00	-	735.000,00
AD000114870	FAC	5065	28-08-2026	80.000,00	-	80.000,00
	TOTAL			**9.630.000,00**	**-**	**9.630.000,00**

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	$41.250.000.00			
Reducción				
Pago a Efectuado Informe No.01		9.630.000.00		
Pago a Efectuar Informe No.02			$ 16.540.000,00	
Saldo pendiente por ejecutar				$ 15.080.000
TOTAL	**$41.250.000,00**	9.630.000.00	$ 16.540.000,00	**$ 15.080.000**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICATORIO.

% de Ejecución física	% Faltante de Ejecución
63%	37%

VII.CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.ACTIVIDADES REALIZADAS.

La Entidad **NEURO MENTAL S.A.S NIT 901011588-4 Representante Legal DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA identificado con la CC. 6.254.375**, ha cumplido con lo pactado en la aceptación de la oferta No183-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, que tiene por objeto PRESTACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (FISICA, AUDTIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 4 BAS08 EN ARMENIA, Concepto por el cual presentó Facturas las cuales ya se encuentran cargadas en la plataforma SIIF Nación, Así;

PAGO No.02 ESM BAS08	LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (FISICA, AUDTIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 4 BAS08 EN ARMENIA.	
LOTE NO.	AD000122421	340000
LOTE NO.	AD000122428	800000
LOTE NO.	AD000120650	660000
LOTE NO.	AD000120655	530000
LOTE NO.	AD000120658	475000
LOTE NO.	AD000120665	475000
LOTE NO.	AD000120667	405000
LOTE NO.	AD000120683	395000
LOTE NO.	AD000120695	715000
LOTE NO.	AD000120913	760000
LOTE NO.	AD000120875	525000
LOTE NO.	AD000120882	325000
LOTE NO.	AD000120832	690000
LOTE NO.	AD000120836	890000
LOTE NO.	AD000120838	380000
LOTE NO.	AD000120844	230000
LOTE NO.	AD000120851	1005000
LOTE NO.	AD000120827	525000
LOTE NO.	AD000120829	660000
LOTE NO.	AD000120802	1145000
LOTE NO.	AD000120807	870000
LOTE NO.	AD000120813	730000
LOTE NO.	AD000120726	1130000
LOTE NO.	AD000120774	945000
LOTE NO.	AD000120775	485000
LOTE NO.	AD000120783	450000
	TOTAL A PAGAR	**$ 16.540.000,00**

SMSM DIANA MARCELA VILLAMIL
y/o quien haga sus veces, Nombrado mediante de
Resolución de Nombramiento No. 00001017 del 30 de enero de 2026
Supervisor